

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"VISTO: el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales con el siguiente literal:

INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Esta Delegación de Juventud e Infancia, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía- Presidencia 2023/3869, corresponde el impulso de este expediente a D^a. Beatriz Montilla Fernández como Concejala de Juventud e Infancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	1/19





SEGUNDO

la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

TERCERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CUARTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública.

El CJF presenta un proyecto de formación, asesoramiento y dinamización dirigido a la población juvenil del municipio, apoyando a la Concejalía en la protección y promoción del colectivo.

QUINTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada es una asociación de asociaciones que surge en el año 1.992 con el fin de transformar la sociedad hacia una postura más igualitaria y representativa, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 142.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	2/19







Actualmente, está formado por 16 entidades juveniles, que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

SEXTO

La distribución de los gastos subvencionables será la siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	11.765,00€
ACTIVIDADES	13.413,76€
GESTIÓN	24.821,24€
TOTAL	50.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	iV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ		10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	3/19





Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre	Formación	5.920,00€	3.000,00€	2.920,00€
2	Formación de monitor/coordinador de ocio y tiempo libre	Formación	7.000,00€	3.000,00€	4.000,00€
-	Torridation de montor/coordinador de octo y dempo note	Material	7.000,00 0	3.000,00 €	1.000,00 0
		Manutención			
		Alojamiento			
3	Fin de semana interasociativo	Transporte	5.000,00€	550,00€	4.450,00 €
		Entradas			
		Material			
		Manutención			
		Alojamiento			
4	Formación Inter asociativa	Transporte	5.000,00€	555,00€	4.445,00 €
		Material			
		Entradas			
		Comida y bebida			
5	Fiesta del Logo	Material	1.000,00€	- €	1.000,00€
		DJ/Animación			
6	Cursos y formaciones	Cursos y formaciones	400,00€	. €	400,00€
U	cuisos y formaciones	Material	400,00 €		
7	Pleno Joven	Material	400,00€	- €	400,00€
/	Preno Joven	Comida y bebida	400,00 €	- €	
8	Apoyo a entidades	Materiales	500,00€	- €	500,00€
		Material		0,00 € - €	1.200,00€
9	Halloween	Atrezzo / disfraces	1.200,00€		
		Animajoven / Show			
		Merchandising		- €	
10	Publicidad y difusión CJF	Materiales	1.800,00€		1.800,00€
11	Campaña sensibilización VIH	Material	100,00€	- €	100,00€
12	Marcha nocturna 25 noviembre	Material	100,00 €	- €	100,00€
	indicina inoctarna 25 novicinore	Material	100,00 0		100,00 €
13	Derechos de la infancia	Photocall	400,00€	- €	400,00€
		Material			
14	Colaboración con el Must Fuenlab	Comida y bebida	200,00€	- €	200,00€
4.5	Freshiret e terrel de d		100.00.0	- €	100.00.0
15	Festival + Igualdad	Material Alguileres hinchables	100,00€	- €	100,00€
1.0	FuenlaPrix	Material	2 000 00 0		2 000 00 0
16	rueniarrix	Alquiler atracciones	2.000,00€	- €	2.000,00€
		Fotomatón / Cámara 360			
		Espectáculo / Animación			
17	Convivencia de trabajo	Alimentación	1.163,76 €	- €	1.163,76€
	-	Material			
18	Imagen y publicidad	Material	107,88 €	- €	107,88€
19	Seguro de responsabilidad civil	Seguro	613,36 €	- €	613,36€
		Personal		€ - €	24.100,00€
20	Gesti ón y manteni mi ento	Línea movil	24.100,00€		
		Gestoria			
		TOTALES	57.105,00€	7.105,00 €	50.000,00€

SEPTIMO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	4/19





De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- 1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada durante el ejercicio 2024.
- 2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. A la vista del documento emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2024 para aprobar la celebración de este Convenio, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a la partida: 2024-4071-334-48011
- 3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.
- 4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	5/19





entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La cuenta justificativa del ejercicio 2023 ha sido presentada por encontrarse en plazo, (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08 de marzo de 2024 punto 15).

5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 14 de febrero de 2025 a través de la documentación reflejada en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés público y social, como mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad y dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el consistorio, podrá ceder al CJF el siguiente espacio:

- Sala en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	6/19





En el expediente constan ficha de detalle del inmueble citado, de fecha 13 de marzo de 2024, emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con número de inventario con nº de inventario 000391, referencia catastral 2896101VK3529N0001XI respectivamente.

El plazo para las autorizaciones de uso, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 90 de la LPA, podría ser como máximo de cuatro años, prorrogables de forma expresa por otros cuatros años. En cualquier caso, estas autorizaciones se otorgan en precario y son revocables en cualquier momento y sin derecho a indemnización.

SE INFORMA

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el desarrollo del plan de trabajo presentado para el ejercicio 2024.
- Facultar al Alcalde para su firma.
- Aprobar en virtud de este convenio, una subvención al Consejo de la Juventud de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a la partida 2024-4071-334-48011
- Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en la sala habilitada en segunda planta del Espacio Joven La Plaza, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

Solicito a la Junta de Gobierno local, apruebe los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el año 2024, según el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	7/19





Reunidos en Fuenlabrada a la fecha de firma

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. 09454481 D, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

De otra parte, Don Sergio Martin Muñoz, mayor de edad, con D.N.I 49153989 E, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

EXPONEN

Primero.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que " el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. I) de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	8/19





Segundo.

Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.

Que las líneas de actuación serán las siguientes:

 Gasto corriente: proyectos y/o actividades dentro de su ámbito de aplicación, que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.

Para ello, las actividades que realizará el CJF y la distribución de los gastos objeto del presente convenio son las siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	11.765,00€
ACTIVIDADES	13.413,76 €
GESTIÓN	24.821,24 €
TOTAL	50.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	o Verificación IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ		10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	9/19





Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre	Formación	5.920,00 €	3.000,00€	2.920,00€
2	Formación de monitor/coordinador de ocio y tiempo libre	Formación	7.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00€
		Material		,	
		Manutención			
		Alojamiento			
3	Fin de semana interasociativo	Transporte	5.000,00 €	550,00 €	4.450,00€
		Entradas			
		Material			
		Manutención			
		Alojamiento			
4	Formación Inter asociativa	Transporte	5.000,00 €	555,00 €	4.445,00€
		Material			
		Entradas			
		Comida y bebida			
5	Fiesta del Logo	Material	1.000,00 €	- €	1.000,00€
		DJ/Animación			
6	Cursos y formaciones	Cursos y formaciones	400,00€	- €	400,00€
L	edisos y formaciones	Material	400,00 €	Ç	400,00 €
7	Pleno Joven	Material	400,00€	- €	400,00 €
′	rieno joven	Comida y bebida	400,00 €	- €	400,00 €
8	Apoyo a entidades	Materiales	500,00€	- €	500,00€
		Material			
9	Halloween	Atrezzo / disfraces 1.200,00 €	- €	1.200,00€	
		Animajoven / Show			
		Merchandising			
10	Publicidad y difusión CJF	Materiales	1.800,00 €	- €	1.800,00€
11	Campaña sensibilización VIH	Material	100,00€	- €	100,00 €
12	Marcha nocturna 25 noviembre	Material	100,00 €	- €	100,00 €
		Material			
13	Derechos de la infancia	Photocall	400,00 €	- €	400,00 €
		Material			
14	Colaboración con el Must Fuenlab	Comida y bebida	200,00€	- €	200,00 €
15	Festival + Igualdad	Material	100,00€	- €	100,00€
13	Tesavar - Igaaraaa	Alquileres hinchables	100,00 0		100,00 €
		Material			
16	FuenlaPrix	Alquiler atracciones	2.000,00€	- €	2.000,00€
		Fotomatón / Cámara 360	,		,
		Espectáculo / Animación			
		Alimentación			
17	Convivencia de trabajo	Material	1.163,76 €	- €	1.163,76 €
18	Imagen y publicidad	Material	107,88 €	- €	107,88 €
19	Seguro de responsabilidad civil		613,36 €	- €	613,36 €
19	peguro de responsabilidad civil	Seguro	013,36 €	- €	513,35€
]	C41f	Personal	24 400 00 0		
20	Gestión y mantenimiento	Línea movil	24.100,00€	- € 24	24.100,00 €
		Gestoria			
		TOTALES	57.105,00€	7.105,00 €	50.000,00€

Sexto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	10/19





Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En el presente Convenio se incluye la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSF. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el Expositivo Quinto.

Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN,** en los términos y con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2024.

Segunda.

El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	Firmado por FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	11/19





a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera. Obligaciones CJF

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
- 2. Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 3. Invitar al Concejal/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.
- 4. Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logo símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

Cuarta. Obligaciones Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.
- 2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
- 3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV/7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	12/19





4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Quinta.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

Sala habilitada en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

Referencias catastrales 2896101VK3529N0001XI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Las instalaciones mencionadas en este convenio podrán ser usadas por toda entidad miembro del Consejo de la Juventud Fuenlabrada. En caso de posible disenso entre éstas y los órganos de decisión del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia se reserva la potestad de decidir.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) para el buen desarrollo de las actividades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV/7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	13/19





objeto de este convenio con cargo a la siguiente partida de la Concejalía de Juventud e Infancia:

2024-4071-334-48011, por importe de 50.000,00 euros.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

Se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos Subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

FORMACIÓN

- Curso de monitor/a de ocio y tiempo primer semestre
- Curso de monitor/a de ocio y tiempo segundo semestre
- Formación asociativa.
- Formación /cursos

ACTIVIDADES

- Fin de semana inter asociativo.
- Fiesta del logo
- Pleno joven
- Apoyo entidades
- Halloween.
- Publicidad y difusión CJF.
- Campaña VIH.
- Marcha nocturna
- Derechos de la Infancia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	mado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	14/19





- Colaboración Must FuenLab
- Festival +igualdad
- Fuenlaprix
- Convivencia de trabajo

GESTION

- Imagen publicidad.
- · Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión y mantenimiento del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada.

La forma de pago de esta subvención se realizará a la firma del presente Convenio.

En el apartado de formación, se permite subcontratar con empresas del sector el 100% del gasto.

Séptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio, el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava.

Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la Concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades.

Novena.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	15/19





Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Justificación.

El CJF se compromete a justificar antes del 14 de febrero de 2025, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

Decimoprimera: Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente o persona en quien delegue, y el/la Tesorero/a, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el/la Concejal/a Delegado/a en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	Firmado por FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	16/19





materia de Juventud e Infancia y el/la Técnico Medio de Gestión o el/la Auxiliar Administrativo/a de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Decimosegunda. Plazo de vigencia.

La duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024 y la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2024.

Decimotercera. Causas de extinción

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- · La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal.

Información a las partes: Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación de este convenio. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV/7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	17/19





Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2024.2.0011073.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-4071-334-48011 la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación, por importe de 50.000€, a favor de la Entidad Consejo de la Juventud, con CIF G80263486, correspondiente al Convenio del Consejo de la Juventud, para el año 2024.

CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en LA sala habilitada en segunda planta del Espacio Joven La Plaza, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- TÍTULO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024.
- OBJETO: establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2024
- PLAZO: vigencia hasta 31/12/2024
- OBLIGACIONES ECONÓMICAS: 50.000,00 € (cincuenta mil euros)."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	18/19





Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Fecha	10/04/2024 10:43:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQLSLBIRL7XN7AN6V7ZIGGQ	Página	19/19

